

# EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

APARTADO, 131

OFICINAS: CALLE QUEVEDO, 7

TELÉFONO, 297

## De Actualidad

### Presupuestos escolares.

Las cantidades destinadas a material están sometidas a varios descuentos que son los siguientes:

- 1.º 10 por 100 para los fondos generales de derechos pasivos del Magisterio.
- 2.º 1,20 por 100 como impuesto de pagos del Estado.
- 3.º 0,50 por 100 por derechos de habilitación.

En el presupuesto debe comprenderse «el detalle de los descuentos que graven el material y distribuirán después el líquido que resulte en las atenciones de la Escuela, aseo del local, material fijo, libros y útiles de enseñanza necesarios para los niños pobres, procurando, en cuanto sea posible, invertir la mitad de la asignación en libros y útiles de enseñanza». Así lo dispone literalmente el artículo 2.º de la Real orden de 27 de marzo de 1911 que debe tenerse muy en cuenta por los Maestros y por las autoridades que intervienen en la aprobación de los presupuestos.

Cuando el Maestro tenga clases nocturnas de adultos, deberá presentar a continuación del presupuesto de material diurno, otro para la enseñanza nocturna de adultos. Para este servicio tienen los Maestros una cantidad equivalente a la cuarta parte de la gratificación que por dicha enseñanza perciben. Esta cantidad tiene los mismos descuentos que la del material diurno, excepto la correspondiente al fondo pasivo del Magisterio que hemos dejado enumerado anteriormente en primer lugar.

Deberá tenerse presente también al hacer el presupuesto, sea de la clase diurna o de la nocturna, el artículo 33 del Real decreto de 5 de mayo de 1913, referente a la Inspección que dice: «Art. 33. En ningún caso figurarán en los presupuestos escolares de una provincia obras escritas por los Inspectores de ésta ni por los funcionarios de la Sección administrativa o por individuos de su familia, como tampoco periódicos o revistas de que di-

chos Inspectores o funcionarios sean propietarios, accionistas, directores, redactores o administradores».

Para mayor sencillez damos a continuación el siguiente cuadro de las dotaciones que corresponden para material según las categorías de las Escuelas y el detalle de los distintos descuentos a que están sometidas:

### CLASES DIURNAS

Sueldos.....	6. <sup>a</sup> parte.....	10 por 100...	Diferencia....	1,20 por 100..	1/2 por 100...	Líquido.....
625	104,16	10,41	93,74	1,13	0,47	92,15
825	137,50	13,75	123,75	1,49	0,62	121,64
1.000	166,67	16,67	150,00	1,80	0,75	147,45
1.100	183,33	18,33	165,00	1,88	0,82	162,30
1.350	225,00	22,50	202,50	2,43	1,02	199,05
1.375	229,16	22,91	206,25	2,88	1,03	202,74
1.625	270,83	27,08	213,75	2,93	1,22	239,60
1.650	275,00	27,50	247,50	2,97	1,23	243,30
1.900	316,66	31,66	285,00	3,32	1,43	280,25
2.000	333,33	33,33	300,00	3,60	1,50	294,90

Estas eran las categorías más corrientes al publicarse el Reglamento de 25 de agosto de 1911, y las dejamos sin más variación que haber suprimido las de 500 y 550; es fácil deducir cualquiera otra que exista.

Para la acertada aplicación de este cuadro deben tenerse en cuenta las siguientes aclaraciones:

La primera columna indica el sueldo del Maestro, o mejor, la dotación que tenía la Escuela en agosto de 1911, cuando se hizo el sueldo personal; la segunda, la sexta parte, primera cantidad que ha de figurar en el presupuesto, después del epígrafe «Ingresos».

La tercera columna expresa el 10 por 100 que va a la Caja de Derechos pasivos, que antes se descontaba al pagar a cada Maestro, y que ahora abona el

Gobierno directamente a la Caja; esa cantidad debe consignarse la segunda en el presupuesto, detrás del epígrafe «Baja»; y hallar en seguida la diferencia, que para mayor comodidad de los lectores damos ya hecha en la cuarta columna de nuestro estado. La cantidad de esta cuarta columna es la que el Maestro debe distribuir.

Comenzará para ello deduciendo los descuentos a que está sujeto el material y que son 1,20 por 100 para el Estado y 0,50 para habilitación. Estos dos descuentos han de aplicarse, no a la sexta parte del material, como se ha venido haciendo por muchos, sino a la sexta parte rebajada en el 10 por 100 para fondos pasivos, es decir, a la cantidad de la cuarta columna de nuestro cuadro. Esas dos cantidades (1,20 y 0,50 por 100), se escriben en el presupuesto bajo el epígrafe «Descuentos»; se suman antes y la suma se resta de la cantidad anterior, es decir, de la que figura en la 4.ª columna; la diferencia que figura en la última columna es el líquido a percibir por el Maestro, y es lo que éste tiene, realmente, que invertir en «aseo del local, material fijo, libros y útiles de enseñanza necesarios para los niños pobres».

(Se continuará en el número próximo).

**Junta municipal de Primera enseñanza.**—Esta Junta ha propuesto al Ayuntamiento:

Conceder la excedencia en el cargo a la Maestra de las Escuelas municipales de esta Corte, doña Amelia Asensi Bevia, con todos los derechos que las disposiciones vigentes le conceden.

Acreditar como gratificación a doña Remedios Ramón Rodríguez, la cantidad de 1.500 pesetas anuales, asignadas como sueldo a su cargo de Maestra de Escuelas municipales y Directora interina del Grupo escolar «Ruiz Jiménez», que viene desempeñando, a cuyo fin se darán las oportunas órdenes a Contaduría; entendiéndose, que la referida gratificación, deberá tener carácter retroactivo al 1.º de mayo próximo pasado, en que dejó de percibir su sueldo la interesada, a pesar de continuar prestando servicios sin interrupción.

A petición del Sr. Besteiro, quedaron sobre la mesa dos dictámenes proponiendo la aprobación de un presupuesto, importante 3.714,98 pesetas, para la ejecución de las obras de replanteo del terreno donde han de emplazarse los pabellones escolares de la Dehesa de la Villa; y la aprobación de un presupuesto, importante 2.990,43 pesetas, para la instalación de tubería en terrenos de la Dehesa de la Villa, con destino a la dota-

ción de agua a los pabellones escolares proyectados.

También se propone la adquisición del solar colindante con el Grupo escolar de la calle de la Florida, 25, acordada en 19 de mayo último, por el procedimiento que determina la ley vigente de Expropiación forzosa, de conformidad con lo informado por los letrados consistoriales, dada la perentoria necesidad de ampliar dicho grupo, con el fin de atender la excesiva demanda de matrícula de ingreso y dotarle de un patio de recreos.

**Oposiciones restringidas a 2.000 o más pesetas.**—Nos preguntan algunos suscriptores en qué consisten los ejercicios de estas oposiciones, y para contestar copiamos el artículo 8.º del Real decreto de 18 de octubre de 1913, que dice así:

«Las oposiciones restringidas a plazas vacantes del Escalafón del Magisterio en las cinco primeras categorías, comprenderán dos ejercicios, uno teórico y otro práctico. El teórico, que se hará siempre por escrito, consistirá en la contestación a un tema de Pedagogía y otro de las demás asignaturas que integran la carrera del Magisterio en su grado superior. El práctico se realizará en una de las Escuelas nacionales de Madrid.»

Esto es todo lo dispuesto acerca de esas oposiciones y de esos ejercicios.

**Concurso de traslado.**—En la primera quincena de septiembre debía anunciarse este concurso en los Rectorados de Murcia, Oviedo, Santiago, Salamanca, Valladolid y Zaragoza; estamos acabando la primera quincena de octubre y aun no han aparecido las convocatorias de Santiago, Salamanca y Valladolid.

En la primera quincena de este mes de octubre deben anunciarse las vacantes en los distritos universitarios de Madrid, Barcelona, Granada, Sevilla y Valencia.

Veremos si en éstos somos un poco más afortunados para el anuncio.

**Escalafón general.**—Comenzamos como el año pasado; apareció en la «Gaceta de Madrid» un pedazo pequeño del Escalafón general del Magisterio; nos consta que tienen material para seguirlo publicando y llevamos ya muchos días de espera inútil. ¿Tendremos la repetición de lo ocurrido el año pasado? ¿Tardará otros diez meses en hacerse la publicación? ¡Pues estamos aviados!

**Secciones administrativas.**—Recordamos que por Real decreto de 5 de mayo

de 1913, se reformaron estos organismos; que con la reforma se echó sobre las Secciones una gran carga de trabajo, todo ello se ha llevado a efecto y con la misma reforma se ofrecían nuevos sueldos, lo cual ha quedado olvidado o poco menos. ¿No habrá llegado el momento de cumplir aquellas promesas? ¿A qué se espera?

**Presupuestos del Estado.**—Se dice que las Cortes se reunirán el día 3 de noviembre próximo para comenzar la discusión de reformas en los servicios del Ministerio de la Guerra y el presupuesto del Estado para 1916.

Se dice que el presupuesto de 1915 se liquidará con un déficit de 400 millones de pesetas aproximadamente, y que serán combatidos todos los aumentos.

Se dice que en el presupuesto de Instrucción pública se rebaja, considerablemente, la partida destinada a ampliación de estudios para aumentar en Primera enseñanza la partida de mejorar sueldos a los Maestros.

Se dice y se teme, alguna crisis que nos deje sin presupuesto para 1916.

Dios sobre todo.

**Congreso de las Ciencias.**—El domingo próximo se inaugura en Valladolid, con asistencia de S. M. el Rey, el quinto Congreso de la Asociación española para el Progreso de las Ciencias.

El Congreso está dividido en ocho secciones; en la de Ciencias morales se anuncian algunos trabajos de Pedagogía de los cuales daremos cuenta.

La Sección 2.<sup>a</sup> trata de Astronomía y Física del Globo, y del discurso inaugural está encargado nuestro querido amigo y director D. Victoriano F. Ascarza, que saldrá para Valladolid el sábado próximo.

## De Pedagogía

### Organización escolar (1).

#### I

*Concepto de la organización didáctica.*—Organizar y dirigir una Escuela numerosa es asunto más difícil y complicado de lo que comúnmente se cree. Para ello no basta cultura general con profundos estudios pedagógicos, sino que se requieren además vigor corporal y salud

a prueba, inteligencia despejada, sensibilidad exquisita, voluntad firme, y aún sobre estas dotes, un tacto especial para ciertos casos, que sólo se adquiere con la experiencia propia y los consejos sabios de Maestros encanecidos en la labor de la Escuela, cultos, prudentes y peritos.

La organización didáctica supone una acertada graduación de la enseñanza, la concentración de las materias que sean afines y una detenida clasificación de los alumnos, para que éstos estén constantemente ocupados en trabajos útiles en armonía con su edad, su grado de instrucción y capacidad intelectual.

Supone una apreciación justa del trabajo, y de las energías del educando, para calcular el tiempo que se puede sostener la atención en un ejercicio, y disponer el estudio de manera que resulte provechoso sin abusar de las fuerzas, sin producir fatiga, sin despertar aversión o tedio.

Supone un orden meditado en la variación de los ejercicios, para atender a las necesidades físicas, con la alternativa de movimiento y reposo y de variadas actitudes; a las necesidades espirituales, con la sucesión inmediata de estudios y lecciones, que por su dificultad o carácter, pueden servirse unos a otros de contrapeso y descanso; a las necesidades morales, manteniendo el gusto por el estudio, y evitando el aburrimiento o la distracción, que malogran los mejores esfuerzos del Maestro y de los alumnos.

Y aún esto no es bastante. El Maestro redactará los programas generales, determinará los métodos, formas y procedimientos de enseñanza más adecuado en cada momento y para cada materia; trazará la marcha de la Escuela en forma que todos los niños puedan recibir las lecciones directas conforme a sus necesidades; distribuirá conforme a este objeto el tiempo y el trabajo, y dispondrá de tal modo las cosas, que a la vez que enseñe a unos niños, pueda ejercer una atenta y constante vigilancia sobre los demás.

*La graduación escolar.*—En la obra de la Escuela hay dos graduaciones distintas, que es necesario definir y deslindar.

- 1.<sup>a</sup> La graduación de la enseñanza.
- 2.<sup>a</sup> La graduación de los alumnos.

La graduación de la enseñanza no es, en rigor, sino la graduación de los programas, el desarrollo de la materia en varios círculos concéntricos que se van ensanchando a medida que los niños avanzan en la instrucción, desde las nociones breves y rudimentarias de los grados inferiores hasta el desarrollo completo de la asignatura en que termina el grado superior.

La graduación de los niños, que es el

(1) De un libro próximo a publicarse.

punto más interesante de la organización escolar, es la distribución de los educandos en diferentes clases, conforme al grado de instrucción, al poder de sus facultades y a su edad.

Bien mirada la graduación escolar no es otra cosa que la aplicación de la ley de la división del trabajo a la obra de la educación, a fin de hacer más fácil y más rápida la enseñanza, lo cual supone una verdadera economía de tiempo y de energías.

*Sistemas de graduación.*—Muchos son los sistemas de graduación que se han ensayado, dentro de la organización escolar, pero el que ha tenido las preferencias de Maestros y pedagogos es el que combina estos tres importantes factores:

- 1.º *Graduación* general que se refiere a la Escuela.
- 2.º *Clasificación* particular dentro de cada grupo o clase.
- 3.º *Promoción* rápida de grupo o de grado.

La graduación determina la situación de cada alumno en la Escuela, el género y extensión de los estudios que ha de realizar.

La clasificación fija su posición dentro de cada clase, con relación al desarrollo de sus facultades y a los conocimientos que posee.

La promoción es el cambio de grupo o de grado que se hace cuando el alumno, por circunstancias especiales de aplicación o talento, debe pasar a grupo o grado distinto.

Estas graduaciones han de desenvolverse dentro del mejor orden y con el mayor aprovechamiento del tiempo y del trabajo, en beneficio de la obra escolar, tan transcendental e importante, como complicada y difícil.

Como consecuencia de esta organización didáctica, habremos de distinguir tres puntos principales:

- 1.º *Graduación de la enseñanza*, formando los programas de cada una de las materias que han de enseñarse en la Escuela, y determinando con claridad la extensión que ha de darse a las lecciones en cada grado y el tiempo que ha de emplearse en cada asunto.

- 2.º *Clasificación de los niños en clases, divisiones o grupos según sus aptitudes y conocimientos*, a fin de que sean en lo posible homogéneos, para que las lecciones, aun dadas por el Maestro como si se refirieran a un solo niño, puedan ser simultáneamente aprovechadas por el conjunto de los que forman una clase.

- 3.º *Distribución del tiempo y del trabajo, con tal orden y tal alternativa*, que a la vez que uno y otro se aprovechen, pueda atenderse de una manera indirecta a

la salud y desarrollo físico de los niños, a la cultura intelectual y a la adquisición de buenos hábitos, que formen la conciencia y el carácter moral de los educandos.

*Divisiones o grados.*—Damos por supuesto, que los alumnos que se presentan para empezar en la Escuela un nuevo curso, tienen de ordinario distinta edad, distinta altura de conocimientos y diferente desarrollo intelectual. Sabemos por otra parte, que estos alumnos, para que estén constantemente ocupados conforme a sus disposiciones y aptitudes, para que saquen provecho de las lecciones de su Maestro, para que formen una verdadera Escuela, es menester que sean clasificados en determinado número de grupos, de clases o de grados.

Ahora bien; ¿cuántos deben ser estos grupos? Nuestro antiguo Reglamento de Escuelas determinó que se hiciera de los niños tres divisiones, a saber:

a) *Primera división.* Niños que carecen de instrucción, que comienzan a conocer las letras, a adquirir mediante la palabra del maestro los primeros rudimentos del saber.

b) *Segunda división.* Niños que han adquirido algunos conocimientos generales, que leen y escriben aunque con lentitud y dificultad y conocen los primeros elementos de cálculo.

c) *Tercera división.* Niños que poseen la enseñanza elemental, que leen y escriben con expresión y soltura, que calculan con seguridad y rapidez, que pueden ocuparse con fruto en los estudios superiores del programa escolar.

Estas tres divisiones son las admitidas por la pedagogía clásica, que encontramos en los Reglamentos escolares de casi todos los países cultos de Europa, con los nombres de «grado inferior», «grado medio» y «grado superior», y de que se adaptan lo mismo a las Escuelas unitarias que a las de clases múltiples o graduadas.

Ezequiel Solana.

---

## Asociaciones de Maestros

---

**Guadalajara.**—La Comisión provincial de Maestros interinos convoca a todos los Maestros y Maestras interinos que ejercen en esta provincia, a fin de que el día 3 del próximo mes os reunáis en la cabeza de partido, donde cada uno ejerza o le sea más factible la asistencia bajo la presidencia de los respectivos Delegados o del Maestro que elijáis como Presidente. En dichas reuniones estudiaréis

detenidamente los dos artículos publicados por nuestro Presidente de Comité D. Angel Martínez, en «La Orientación» última, y nuestra crítica situación, según el último Real decreto.

De dichas reuniones levantaréis la oportuna acta, la cual en unión de las cuotas y cartas-órdenes para los Habilitados respectivos, se dignarán los señores Delegados remitírmelas antes del día 10 de dicho mes, para que en su vista pueda dar cuenta y personarme en la Corte como Vocal del Comité Central, según sabéis se me ordena en el último artículo.

En Atienza os espero en dicho día, a las 11 de la mañana, a los que ejercen en dicho partido, Escuela nacional de niños. Os abraza y encarece la asistencia personal a todos, vuestro compañeros y Presidente provincial, *Generoso Hernandez*.

**Daroca.**—Para ingresar en la «Unión Nacional de Maestros», que preside don Hernán de la Puerta, se convoca a los Maestros del partido a una reunión que tendrá lugar el 31 del corriente, a las 10, en la Escuela de D. Miguel Jaime, de Mainar.—*Miguel Sanz Solsona, Miguel Jaime Lázaro.*

## Ecos del Magisterio

### Un absurdo.

Hay Maestros con oposiciones aprobadas y otros que las han aprobado recientemente (ya sean del turno libre o bien de las restringidas), los cuales pretenden que, a su ingreso en la categoría de 1.000 pesetas del Escalafón, se les coloque delante de los que no las tienen aprobadas.

Esta absurda pretensión, que lesionaría derechos adquiridos, es un contrasentido, que raya en lo imposible; según vamos a demostrar.

En primer lugar, el Real decreto de 19 de agosto último concede a los que no tengan oposiciones aprobadas idénticos derechos que a los que las hayan aprobado, para poder aspirar hasta el sueldo de 1.500 pesetas.

El mismo Real decreto en su art. 36 ordena que sean derogadas todas las disposiciones que se opongan a lo que en él queda establecido.

Estos preceptos son terminantes, y no cabe discutirlos ni ponerlos en duda.

A mayor abundamiento, vamos a permitirnos el dirigirles las siguientes preguntas:

¿Puede ser apreciado ni comparado el mérito relativo de unas oposiciones aprobadas, con una labor constante de 20 ó 30 años de buenos servicios y muchos y honrosos méritos contraídos en la enseñanza?

¿Si los Escalafones se han formado y han de seguir formándose precisamente por orden riguroso de antigüedad en cada categoría, ¿cómo es posible colocar en los primeros lugares de la de 1.000 pesetas a los que todavía no han ingresado en ella y dejar detrás a otros que ya cuentan con servicios en la misma?

¿Podrán, en manera alguna, acreditar más servicios que los otros en la categoría, habiendo ingresado en ella después?

¿Si el Escalafón general del Magisterio hasta fin de diciembre de 1913 ha sido ya declarado definitivo, ¿cómo podrá ser el anular lo que ya está sancionado y juzgado?

Demostrado queda, que todos aquéllos que apoyan semejante pretensión no han reflexionado en tales dificultades.

*Federico Clemente.*

### Insistiendo sobre las dos preguntas al Real decreto de 19 de agosto.

Cuando un pobre llama a la puerta de un magnate implorando una limosna y se la dan proporcionada a sus riquezas, han hecho bien, han hecho lo que deben; cuando individuos atropellados en sus derechos imploran las columnas de un periódico para defenderse en su justa causa llamando a sus compañeros, también víctimas, para que se unan en su defensa, nada más natural que dejen un vacío en dichas columnas.

Muchos argumentos podría poner para probar a las autoridades y a los interesados que opinen lo contrario, que los que ganamos plaza en las últimas oposiciones restringidas y cuantos en ellas se quitaron sus derechos limitados en ellas, tenemos un derecho a ser antepuestos en los ascensos y en los concursos, a cuantos con anterioridad a dicho Real decreto tuviesen derechos limitados. Pero, ¿para qué esos argumentos? ¿Las leyes pueden tener fuerza retroactiva? ¿No fuimos en busca de un derecho que entonces nos asistía? ¿Podrá atropellarse un derecho adquirido? Entonces, ¿de qué nos ha servido el esfuerzo tanto moral como material? Urge, Sr. Ministro y Director general órdenes aclaratorias a dicho Real decreto sobre estos extremos.

Varios compañeros me proponen que entre todos los que nos encontramos en estas circunstancias—que somos próximamente 1.200 Maestros y otras tantas Maestras—formemos un comité, para pe-

dir al Sr. Ministro y Director general que se nos respeten nuestros derechos adquiridos; y si nuestra justa petición fuese denegada, que se entable pleito ante los tribunales.

Los compañeros tienen la palabra; no esperen que un centenar lo haga, pues cuantos más mejor, así lo espera de todos vuestro compañero,

*Julio Saldaña.*

Navárniz (Vizcaya), octubre 1915.

### **Peligro inminente.**

Si los Maestros últimamente ascendidos a 1.000 pesetas por oposición restringida no despiertan pronto del letargo en que se hallan sumidos, van a tener que lamentar, por su inacción, irremediables postergaciones en su carrera.

Según rumores, estos beneméritos compañeros, con notable injusticia, serán pospuestos en los concursos y ascensos a los Maestros de 1.000 y 1.100 pesetas de sueldo ascendidos por antigüedad con fecha anterior a 1.º de Junio último.

Considero muy digna de aplauso la disposición de que los Maestros, sin oposiciones aprobadas, puedan ascender hasta 1.500 pesetas de sueldo, y que disfrutando sueldo superior a 625 pesetas, se les permita aspirar al concurso general de traslado, pero siempre detrás de los Maestros ascendidos por oposición restringida o libre. Así está dispuesto por la orden de la Dirección general de Primera enseñanza de 16 de marzo de 1914, cuya disposición deben acatar todas las demás, para no atropellar derechos legítimamente adquiridos.

Sirva de aviso.

*T. Cabezas.*

### **Dos recordatorios.**

El Reglamento de 25 de agosto de 1911 manda que todos los años en *primeros* de abril y octubre se haga la corrida de escalas del Escalafón del Magisterio primario. El Real decreto de 19 de agosto último, en su artículo 24, dispone que los ascensos para la corrida de escalas se otorguen cuatro veces al año en los meses de enero, abril, julio y octubre.

Pues bien; estamos ya casi a mediados de octubre, y a pesar del tiempo transcurrido aún no se ha hecho la correspondiente a abril último. Bien es verdad que se hizo hace *cinco meses* la correspondiente a octubre de 1914, y con esto se quedaron tan frescos.

El pago del material adicional de 1911, justificado en tiempo oportuno por la mayoría de los partícipes, parece ser que también se ha echado en olvido, y mucho me temo que si Dios c... alguien no lo

remedia, vaya a engrosar la vergonzosa deuda que la nación tiene para con los educadores de la niñez.

Asuntos son estos de tal importancia, que si los señores que forman la Comisión permanente de la Asociación Nacional se estiman en algo, deben emprender una vigorosa campaña por que se cumplan, pues entiendo que la misión de dichos señores es dedicarse a la defensa de los intereses de sus asociados, porque si no, ¿qué falta hacen?

*Juan Manuel Rodríguez Bermejo.*

## *Sección Oficial*

### **Índice del «Boletín».**

*Octubre 5.—Reales órdenes.*—Resolviendo el expediente instruido al Maestro de Serradilla del Arroyo (Salamanca) D. Pablo José Dueso.

—Disponiendo que se reconozca a don Arturo Pérez Zamora, D. Buenaventura Bonet Riverán y D. José Encinoso Medina, Jefe y Oficiales de Secretaría y de Contabilidad, respectivamente, de la Sección administrativa de Canarias, el derecho a percibir la gratificación por razón de residencia.

—Resolviendo el expediente de D. Fulgencio Prat Martínez sobre reconocimiento de derechos.

—Resolviendo los expedientes sobre creación de Escuelas en los puntos que respectivamente se expresan, y que han sido incoados por los Ayuntamientos que también se mencionan.

—Nombrando Profesores interinos y Profesores especiales interinos de las Escuelas Normales de Maestros y de Maestras de Baleares y de las enseñanzas que se mencionan a los señores en las mismas expresados.

—Distribuyendo, en la forma que se expresa, el crédito de 25.000 pesetas consignado en el Presupuesto vigente para gastos de oficina de las Secciones administrativas de Primera enseñanza, y dictando reglas respecto a la manera de librar a cada una de ellas el importe de la cantidad que se le asigna.

*Órdenes.*—Concediendo las permutas que de sus respectivos cargos han solicitado D. Francisco Sofío López y D. José María Molina, Maestros de Yechar, Mula y Camacho, Pacheco; D. Arturo Rexch Fábrega y D. José Aleu Prats, que lo son de Torre del Español (Tarragona) y Fontrubí (Barcelona), y D. José María Albar Ingalturre y D. Luis Mahave

Zarzosa, Maestros de Briones y Cordovín.

—Declarando en situación de Maestros sustituidos, por imposibilidad física, a D. Angel Becigalupe Gómez, de Sansol (Navarra); D. José Sirvent Serra, de Campdevánol (Gerona), y doña Mercedes Rosiñol Masana, de San Clemente de Llobregat (Barcelona).

—Nombrando Maestro de Sección del grupo La Concha, de Bilbao, a D. Fermín Jorge Pérez.

—Resolviendo las peticiones que en las mismas se detallan, y que han sido formuladas, respectivamente, por D. Quintín Egido Jiménez, Maestro sustituto de Borchicayada (Soria); D. Pedro Casio Martín, ídem íd. de Matilla de los Caños (Salamanca); doña Antonia Dorotea González Zangil, Maestra de Bell-Lloch; D. Felipe González Martínez, Maestro de Villamayor de Campos; doña Constantina González Gutiérrez, Maestra de Comillas (Santander).

D. Manuel Poved y Vicente, Maestro de Totalán (Málaga); doña Fidela Escalera; D. Cándido Solbes, Maestro de Benillup (Alicante); D. Cirilo Cantero y Osuna y doña María del Carmen Jiménez, Maestros de Villarrubia de Santiago; doña Ildefonsa Martín González; doña Engracia Molinero Araguas; D. Alfredo Martín Vara, Maestro de Cañete la Real; D. Francisco Ontiveros García, Maestro de Santa Eufemia (Córdoba).

D. Juan Sáenz de Valluerca, Maestro de Mondragón; D. Eduardo López del Olmo, Maestro de Fresneda de la Sierra; D. Jesús Andrés Sinobas, opositor aprobado sin plaza; D. José Berenguer Carto, Maestro de Aransá (Lérida); varias opositoras a Escuelas en turno libre; D. Manuel Cantarell Manllás, Maestro de Santa María de Corcó; doña María Clara Torró Mora; D. Juan Sáenz de Valluerca.

Doña Concepción Romero Nogales, Maestra de la Escuela nacional del segundo distrito de Minas de Riotinto (Huelva); doña María del Carmen Quincoces, Maestra de Lamiaco, Lejona; doña Patrocinio Pulido Noguera, Maestra de Arenas; doña María del Pilar Padilla Chicano, Maestra de Loranca de Tajuña (Guadalajara); D. José María Morales Quintero, Maestro auxiliar de Villalba del Alcor; D. Jacinto Villa Sanz y D. Martiniano Sánchez Escobar, Maestros de Madrudejos y Gálvez, respectivamente, y doña Petra Blanco y Sánchez, Maestra de Granada.

## 1.º OCTUBRE.—O.,

*designando para figurar en el curso permanente de Dibujo, a los aspirantes que se mencionan.*

De acuerdo con lo dispuesto en las Reales órdenes de 28 de marzo de 1913 y 31 de julio último, y en vista del examen verificado por los aspirantes a ingreso en el curso permanente de Dibujo,

Esta Dirección general ha resuelto designar a los aspirantes para figurar en el expresado curso.

### SECCIÓN DE PROFESORES ESPECIALES

Alumnos y alumnas que figuraron en el curso anterior:

D. Francisco Benítez Mellado, Francisco Caneras y Lorenzo, Julio Núñez Rodríguez, Maestro de la Escuela nacional de Calzada de Béjar (Salamanca), José María Vázquez Senra, de las Escuelas de Lugo, Joaquín Machado y doña Silveria Zurita.

Alumnos de nuevo ingreso:

D. Jacobo Orellana Morena, Francisco Domínguez Ramírez, Petronilo Gamo Sánchez, de la Escuela de Viso del Marqués (Ciudad Real), doña María del Pilar Purificación Ruiz, Teresa Cabeza Cobos y Emilia García Tapia.

### SECCIÓN DE MAESTROS

Alumnas del curso anterior:

Doña Nieves García Gómez, de la Escuela de Madrid.

Doña Adoración Moraleda Piñero.

Doña María Velao Oñate, de las Escuelas de La Roda (Albacete).

Doña Petra Lostán, de las de Torralba de Calatrava (Ciudad Real).

Doña María Monzón Casión.

Doña Elvira Tovar Muñoz, de la Normal de Maestras de Palma de Mallorca.

Doña Elisa López Velasco, de las Escuelas de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz).

Doña Remedios Ramón Rodríguez, de la Normal de Maestras de Córdoba.

Doña María del Camino Martí, de las Escuelas de Chapinería (Madrid).

Doña María Telmo, de las Escuelas de adultas de Barcelona.

Doña Josefa Cubas Hermosa, de las de Valdepeñas (Ciudad Real), y

Doña Josefa Casamajó Serret, de las de Colmenar Viejo (Madrid).

Aspirantes que se matriculan por primera vez:

D. Lorenzo Gordón Gómez, de las Escuelas nacionales de Badajoz.

D. José M. Lozano López, de las de Toledo.

D. Jacobo Orellana Garrido, del Colegio Nacional de Sordo-mudos.



D. Alfredo Roldán Carmona, de las de Aldeanueva de la Vera (Cáceres).

Doña María Teresa Díez París, de las de Puebla de Don Fadrique (Toledo).

Doña Petra Fernández García, de las de Ciruelos (Toledo).

Doña Margarita Gómez Ramírez, de las de Hinojos (Huelva).

Doña Vicenta Martín Jaraba, de las de Cortijos de Mecina Tedel (Granada).

Doña María de los Dolores Martín Bribián, de las de Capellades (Barcelona).

Doña Laura Martínez Vacas, de las de Huete (Cuenca).

Doña Aurora Navarro Alarcón, de las de La Herrera (Albacete).

Doña Herminia Páramo Mateo, de las de Villares de Jadraque (Guadalajara).

Doña Tomasa Piosa Lacueva, de las de Serón (Almería).

Doña Ramona Poncel Aznar, de las de Valdepeñas (Ciudad Real).

Doña Mercedes Rodrigo Bellido.

Doña Aurora Rivera Irulequi.

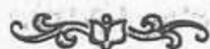
Doña Fermina Rico Casares, de las de Pedrera del Rey (Valladolid); y

Doña Manuela Velao Oñate, de las de Embid (Guadalajara).

Esta Dirección general ha dispuesto también que esta orden se publique en la «Gaceta de Madrid» para conocimiento de los Rectorados, Inspecciones, Secciones de Primera enseñanza y el de los interesados.

Lo digo etc.—Madrid, 1.º de octubre de 1915.—*Bullón*.

(Gaceta 6 octubre.)



## ESCUELAS VACANTES

### UNIVERSIDAD DE MURCIA

En cumplimiento de lo prevenido en el Real decreto de 19 de agosto último y demás disposiciones vigentes, se anuncia en la «Gaceta de Madrid» el concurso rápido correspondiente al cuarto trimestre del presente año, para proveer Escuelas nacionales dotadas con el sueldo de 625 pesetas, y la relación de vacantes existentes en este distrito universitario, con arreglo a las instrucciones que se expresan a continuación:

Pueden tomar parte en este concurso todos los Maestros y Maestras de Escuelas nacionales con sueldo de 625 pesetas, exceptuándose los que desempeñan Escuelas de carácter voluntario, los Maestros sustituidos y los de Patronato.

También podrán solicitar en este concurso, a los efectos del artículo 33 del

Real decreto de 19 de agosto último, los Maestros que después de haber prestado servicios en propiedad en Escuelas de 625 pesetas o de inferior dotación, se encuentren fuera de la enseñanza y no estén incapacitados por expediente gubernativo o Sentencia.

Los aspirantes dirigirán sus instancias, acompañadas de la hoja de servicios, a este Rectorado dentro del plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid». Dichas instancias llevarán una cubierta en la que se harán constar las vacantes que se solicitan con toda claridad por el orden en que se prefieren.

Las hojas de servicios que se acompañen a las solicitudes se cerrarán con fecha 1.º del actual y deberán estar certificadas dentro del plazo de la convocatoria.

Las condiciones de preferencia para adjudicar las plazas a este concurso, serán la antigüedad absoluta en el Magisterio, contada desde la primera posesión en propiedad.

### Relación de las Escuelas vacantes para este concurso

#### PARA MAESTRO

Albacete: Balazote y Balsa de Bes.  
Murcia: Saladillo (Mazarrón).

#### PARA MAESTRA

Albacete: Recueja.  
Murcia: Los Martínez (Murcia), Nuestra Señora de la Fuensanta (Lorca) y Morata (Lorca).

Murcia, 9 de octubre de 1915.—El Comisario regio, *A. Baquero*.

(Gaceta 13 octubre.)

### UNIVERSIDAD DE OVIEDO

Para dar cumplimiento a lo prevenido en el artículo 14 del Real decreto de 19 de agosto último, y de conformidad con lo establecido en el de 15 de abril de 1910 y demás disposiciones vigentes, se anuncian para su provisión por concurso rápido de traslado, las siguientes Escuelas nacionales, correspondientes a este Distrito universitario, y dotadas con el sueldo anual de 625 pesetas, que se hallan vacantes según relaciones remitidas por las Secciones administrativas de Primera enseñanza.

#### Escuelas de niñas.

Oviedo: El Campo, Ayuntamiento de Caso.

León: Pobladura de Pelayo García; Villablino; Villager; Villoria de Orbigo.

**Escuelas mixtas para Maestra.**

Oviedo: Agüerina, Ayuntamiento de Miranda; Brañalonga, Tineo; Busmargalí, Navia; Lendiglesia, Boal; Mier, Valle alto de Peñamellera; Onao-Següenco, Cangas de Onís; San Cosme de Llerandi, Parres; San Emiliano, Allande; San Sebastián, Morcín; Veigas, Taramundi; Villapérez, Oviedo.

León: Argañoso, Ayuntamiento de Rabanal del Camino; Carneros y Sopena, Villaobispo de Oteros; Corrales, Barjas; Cuevas de Viñayo, Carrocera; Garaño, Soto y Amio; Palacio de Torio, Garrafe; Rabanal de Fenar, La Robla; San Pedro de Paradela, Páramo del Sil; Santa María de la Isla; Sarribas, Cisterna; Valdespino-Vaca, Joarilla; Villar de Omaña, Vegariencia.

**Escuelas de niños.**

Oviedo: Arenas, Ayuntamiento de Piloña; Beleño, Ponga; Pesoz; Riera (La), Cangas de Onís; Villamorey, Sobrescobio.

León: Cacabelos (Auxiliaría).

**Escuelas mixtas para Maestro.**

Oviedo: Alava, Ayuntamiento de Salas; Ambres-Miendes, Cangas de Tineo; Arbón, Villayón; Arganza, Tineo; Armiello, Mieres; Balmori, Llanes; Barro, Llanes; Bayas, Castrillón; Bejega, Miranda; Bergame San Damias, Cangas de Tineo.

Berodia, Ayuntamiento de Cabrales; Biedes, Regueras; Brañes, Oviedo; Brañasibil, Salas; Bres, Taramundi; Buelles, Valle bajo de Peñamellera; Bulnes, Cabrales; Calabrés, Ribadesella; Camarmeña, Cabrales; Cantorredondo, Mieres.

Caranga, Ayuntamiento de Proaza; Carangas, Ponga; Carcedo, Luarca; Cardo, Gozón; Casielles, Ponga; Castro Pineda, Somiedo; Cedemonio, Illano; Cermoño, Salas; Cezures, Tineo; Conforcos, Aller.

Cuero, Ayuntamiento de Candamo; Felgueras, Lena; Fíos, Parres; Focella (La), Teverga; Fondodevega, Degaña; Fresno, Ibias; Gamonedo, Cangas de Onís; Gobezanes, Caso; Grandiella, Riosa; Herias, Allande.

Larna, Ayuntamiento de Cangas de Tineo; Larón, ídem; Llanuces, Quirós; Llonín, Valle alto de Peñamellera; Magadán Llandepereira, Grandas de Salime; Marea, Piloña; Merillés, Tineo; Miño, ídem; Mión, Vega de Ribadeo; Montaña Vegalagar, Cangas de Tineo; Narciandi, Cangas de Onís.

Narganes, Ayuntamiento de Valle bajo de Peñamellera; Nembro, Gozón; Nieves, Tineo; Nogueirón Pelón, Grandas de Salime; Olicio Parda, Cangas de Onís; Orlé, Caso; Ouria, Taramundi;

Pajares, Lena; Páramo, Teverga; Parlero, Villayón.

Pendones, Ayuntamiento de Caso; Pesquerín, Piloña; Pigüena Rebollada, Somiedo; Piñera, Morcín; Prieres, Caso; Quinta de Paleiras, Vega de Ribadeo; Quintana, Miranda; Ralés, Villaviciosa; Rebellada, Onís; Restiello, Grado.

Rozadas, Ayuntamiento de Boal; Saliencia, Somiedo; San Antolín del Corralón, Langreo; San Cristóbal Monasterio, Cangas de Tineo; San Esteban, Tineo; Sangoñedo, ídem; Santa Ana de Maza, Piloña; Santa Rosa, Mieres; Santiago del Monte, Castrillón; Santianes, Oviedo.

Sardedo Nocado, Ayuntamiento de Ribadesella; Selgas, Pravia; Serandi, Proaza; Siones, Oviedo; Soto Intriago, Cangas de Onís; Tablado, Degaña; Taranes, Ponga; Tebongo Jarceley, Cangas de Tineo; Tejero, Tineo; Tozo, Caso.

Tresmonte, Ayuntamiento de Parres; Ucio, Ribadesella; Urría, Teverga; Vega, Amieva; Veigas-Villarín, Somiedo; Viescas, Salas; Víos (Los), Grado; Villar-marzo, El Franco; Villanueva, Boal; Villar de San Pedro, ídem; Villaverde, Allande; Yernes, Yernes y Tamera; Yerbo, Tineo.

León: Anciles, Ayuntamiento de Riaño; Arienza, Riello; Armada, Vega mián; Balboa; Balouta, Caudín; Barosa (La), Carucedo; Barrio de Ambaguas, Santa Colomba de Curueño; Besande, Roca de Huérgano; Bouzas, San Esteban de Valdueza; Caboalles de Arriba, Villablino; Campo del Agua, Paradaseca.

Castellanos, Ayuntamiento de Villamizar; Castrillo de Cabrera; Castrillo de Porma, Vegas del Condado; Castroañe, Villaselán; Castrohinojo, Encinedo; Castromudarra; Celada de Cea, Joara; Cimanés del Tejar; Corniero, Crémenes; Crémenes, ídem.

Cubillas, Ayuntamiento de Rodiezmo; Cuevas del Sil, Palacios del Sil; Curueña, Riello; Espinareda y Suertes, Caudín; Espejos (Los), Boca de Huérgano; Folgoso y Las Tejadas, Molinaseca; Fontanos, Garrafe; Fontecha, Valdebimbre; Fresnedelo, Paranzanes; Golpejar, Rodiezmo.

Lomba, Ayuntamiento de Benuza; Lumajo, Villablino; Magaz de Arriba, Arganza; Mallo, Los Barrios de Luna; Manzanal del Puerto, Villagatón; Mataluenga, Las Omañas; Molinaferrera, Lucillo; Orallo, Villablino; Orniña, Corullón; Otero de Curueño, Valdepiélagos.

Palanquinos, Ayuntamiento de Villanueva de las Manzanas; Parada de Soto, Trabadelo; Pedredo, Santa Colomba de Somoza; Pendilla, Rodiezmo; Pobladura y Cela, Paradaseca; Pozos, Truchas;

Pradorrey, Brazuelo; Quintana de Rueda, Valdepolo; Quintana del Monte, ídem; Quintanilla del Monte, Benavides.

Quintanilla y Bobia Ayuntamiento de Soto y Amio; Rabanal de Arriba, Villablino; Rausinde y Braña, Vega de Valcarce; Redipuertas, Valdelugueros; Reliegos, Santas Martas, Remolina, Crémenes; Ríocastrillo, Santa María de Ordás; Ríoscuro, Villablino; Robledo y Solana, La Robla; Sabero, Cistierna.

Sahechores, Ayuntamiento de Cubillas de Rueda; Sahelices del Payuelo, Valdepolo; Sahelices de Sabero, Cistierna; San Andrés de Montejos, Ponferrada; San Cebrián de Ardón, Ardón; San Pedro Mallo y Santa Leocadia, Toreno; Santa Marina de Valdeón, Posada de Valdeón; Santibáñez de Ordás, Santa María de Ordás; Sosas de Laceana, Villablino; Sotelo, Trabadelo.

Suárbo, Ayuntamiento de Candín; Tejedo del Sil, Palacios del Sil; Tejeira y Porcarizas, Paradaseca; Valdevido, Truchas; Valdefrancos, San Esteban de Valdehuesa; Valdefuentes del Páramo; Valdehuesa, Vegamián; Valdelugueros; Valdepolo; Valdesandinas, Villazala.

Val de San Miguel, Ayuntamiento de Gradefes; Val de San Pedro, ídem; Valdorria, Valdepiélagos; Valle, Vegacervera; Vallecillo; Valverde-Enrique; Vega de Monasterio, Cubillas de Rueda; Vellilla de Valdoré, Crémenes; Ventosilla, Rodiezmo; Villacerán, Villaselán.

Villadiego, Ayuntamiento de Villazanzo; Villafeliz de la Sobarriba, Valdefresno; Villafruela, Vegas del Condado; Villager, Villablino; Villalebrín, Joara; Villalibre de Somoza, Luyego; Villamartín del Sil, Páramo del Sil; Villamegil; Villapadierna, Cubillas de Rueda; Villar de Acero, Paradaseca.

Villar de Ciervos, Ayuntamiento de Santa Colomba de Somoza; Villar de Santiago, Villablino; Villarino de Escobio, Palacios del Sil; Villarmún, Gradefes; Villarodrigo de Ordás, Santa María de Ordás; Villasumil, Candín; Villayandre, Crémenes.

*Advertencias.*—Los Maestros y Maestras que aspiren a las antedichas Escuelas, remitirán sus expedientes directamente a este Rectorado dentro del plazo de diez días, contados desde el siguiente inclusive de la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid». Dichos expedientes se compondrán de instancia en papel de undécima clase, hoja de servicios y cubierta según el modelo oficial.

En ésta se harán constar el nombre del aspirante y relación de las vacantes por el orden de preferencia en que se deseen.

En la instancia se consignará asimis-

mo el orden con que se prefieren las vacantes solicitadas, expresando además los Rectorados en cuyos concursos tome parte el aspirante, o la advertencia de que sólo solicita en éste. Del mismo modo que respecto de las Escuelas, debe hacerse constar el orden de preferencia entre los distintos Rectorados.

Las hojas de servicios se cerrarán con fecha 1.º del corriente mes de octubre, debiendo estar certificadas dentro del plazo comprendido entre dicho día y el último de la convocatoria.

Podrán tomar parte en este concurso los Maestros y Maestras Auxiliares que desempeñen Escuelas o Auxiliarias de sueldo igual al de las vacantes anunciadas.

Asimismo y conforme a lo establecido en el artículo 33 del citado Real decreto de 19 de agosto último, pueden acudir al presente concurso, sin previa rehabilitación, los Maestros, Maestras y Auxiliares que después de haber prestado servicios en propiedad en Escuelas de 625 pesetas o de inferior dotación se encuentren fuera de la enseñanza y no estén incapacitados por expediente gubernativo o Sentencia.

Esta circunstancia se hará constar en la hoja de servicios.

A dichos aspirantes les serán adjudicadas las Escuelas en la forma que se determina en el artículo de referencia.

De conformidad con lo prevenido, la prelación en este concurso será la antigüedad absoluta en el Magisterio, contada desde la posesión de la primera Escuela servida en propiedad, si a la fecha de ésta se hallaban los interesados en posesión del título profesional o habían consignado ya los derechos para su expedición, y en caso de igualdad de servicios, la superioridad del título.

Los Ilmos. señores Gobernadores Presidentes de las Juntas provinciales de Primera enseñanza de este distrito, se servirán ordenar con toda urgencia la reproducción de este anuncio en los «Boletines Oficiales» correspondientes.

Lo que se hace público para general conocimiento, debiendo advertir que la falta de cumplimiento por los aspirantes de las condiciones y requisitos expresados y los demás consignados en las disposiciones vigentes, será motivo de exclusión.

Oviedo, 5 de octubre de 1915.—El Rector, *Aniceto Sela*.

(Gaceta 13 octubre).



## Sección de Noticias

### BIBLIOGRAFIA

*Discurso leído en la inauguración del curso académico de 1915 a 1916 en la Universidad de Salamanca, por D. Esteban Jiménez de la Flor García; un foll. 27 páginas.*

Es un estudio muy erudito de los problemas que plantea, en el orden jurídico, la navegación aérea. El espacio libre, la atmósfera que existe sobre un país y sobre una finca, ¿es propiedad del mismo país o del dueño de la finca? ¿Pueden circular libremente, en derecho, aeronaves extranjeras por encima de un país? ¿Tiene o debe tener el poder público de una nación facultades para restringir esa circulación? ¿Qué medios pueden emplearse, por ejemplo, para evitar que se burlen las aduanas? He aquí unas cuantas cuestiones para dar idea de los nuevos problemas jurídicos que plantea la navegación aérea y que son examinados en este erudito discurso.

### DEL MINISTERIO

*Primera enseñanza.*—Han sido nombradas Maestras sustitutas de la Escuela de niñas de Castilsabás (Huesca), doña Julia Sabater; de Monadul (Granada), doña Juliana Peña; de Agullent (Valencia), doña María Arbona, y de San Clemente de Llobregat (Barcelona), doña María Paz Ariza.

—Se conceden 800 pesetas de subvención al Ayuntamiento de Monforte (Salamanca), con destino a la Cantina escolar que sostiene.

—Han sido nombrados Director y Directora del Curso permanente de Dibujo, D. Víctor Masriera y doña Ramona Viñella, respectivamente.

—Se dispone sea obligado el Ayuntamiento del Castillo de las Gradass (Sevilla), al abono de los alquileres de casa-escuela que adeude a D. Luis Rivero.

—Se nombra a D. Antonio León Donaire, Secretario especial de la Junta local de Primera enseñanza de Málaga.

—Se nombran, por permuta, a D. Serafín Montalvo, Inspector de Primera enseñanza de la provincia de Logroño, y a D. Alonso Olague para igual cargo de la de Valencia.

—Ha sido trasladado al Ministerio de la Gobernación comunicación de la Directora de la Escuela Normal de Maestras de Burgos, manifestando, que por falta de personal y local, es imposible el cumplimiento del artículo 23 del Real decreto de 30 de agosto de 1914.

—Han sido nombrados Directores de las nuevas Escuelas graduadas de Villavieja (Salamanca), D. Leopoldo García Marcos y doña María de los Remedios Sánchez.

*Subvenciones.*—Se concede una de 500 pesetas al Ayuntamiento de Alicante con destino a la Cantina escolar que sostiene, y otra de 1.000 pesetas con el mismo fin al Municipio de Becedas (Avila).

—Han sido nombrados Vocales de las Juntas provincial de Instrucción pública de Castellón y Logroño, D. José Marco Checa y D. Donato Gayo, respectivamente.

—Se conceden 600 pesetas de subvención al Ayuntamiento de Miranda del Castañar (Salamanca), con destino a la Cantina escolar que sostiene.

*Normales.*—Ha sido nombrada doña Felisa Olmedo y Ortega, en virtud de concurso de traslado, Auxiliar de la Sección de Ciencias de la Normal de Maestras de Zamora.

### NECROLOGIA

Han fallecido:

Doña Joaquina Miranda Herrero, Auxiliar de la Escuela de Espejo (Córdoba).

Doña María Petra Allué, Maestra de Apiés (Huesca).

D. Camilo Gozábez Ortola, Maestro de Barcelona.

La Srta. Esperanza Ramo Hurtado, Maestra de Puente del Arzobispo (Tolledo).

Doña Tomasa Barandiarán, Maestra de Zumárraga.

Doña Isabel Emilia López y Lucas, Maestra del Pino (Salamanca), esposa de D. Jerónimo Guijo, Maestro de Navalmorales.

D. Gervasio Blanco, Maestro de Vella de la Reina (León).

D. Ramón Abián, Maestro de Llamas de Rueda (León).

D. Primitivo Magro Hualda, Maestro de Huerta de la Obispalía, esposo de doña Carmen de la Rosa, Maestra de Villarejo de Sobrehuerta.

Acompañamos en la pena a sus respectivas familias y rogamos a nuestros lectores una oración por el alma de los finados.

### DE PROVINCIAS

#### Distrito de Madrid.

*Madrid.*—El tribunal de oposiciones en turno libre, a Escuelas de niños dotadas con 1.000 pesetas, ha aprobado a los señores opositores siguientes:

D. Nicomedes García, Serafín García, Gaspar García.

—Continuarán los señores opositores: D. Daniel García, Donato García, Santiago García, Santiago García, Juan García, Pedro S. García, Adolfo García, Rafael García, Isaías Gil, Manuel Gil, Ricardo F. Jimeno, Emilio Gómez.

—El tribunal de oposiciones en turno libre a Escuelas de niñas, ha resuelto declarar aptas para pasar a los demás ejercicios a doña Julia Sánchez Barbu-do y González, María Sánchez, Magdalena Sintés y Josefa Soriano González.

—Continuarán actuando en el primer ejercicio las señoras opositoras hasta doña Concepción Vázquez inclusive.

### Distrito de Barcelona.

*Barcelona.*—Ha quedado vacante la Escuela de Pont de Vilumara (Roca-fort), por fallecimiento del Maestro don Vicente Esteban Giménez.

—Han tomado posesión: en San Saturnino de Osormort, D. Juan Vidal; en Barcelona, D. José Pilar, y en La Roca, D. Miguel Bartoló.

—Se han recibido de la Sección de Lérida, los antecedentes profesionales de D. Guillermo Heras, D. Salvador Samuel y D. Mariano Rexach; de la de Gerona, de doña Carmen Alguacil y de Tarragona y Navarra de D. Ramón Samuel.

—Han presentado expediente de permuta las Maestras doña Josefa Riera; de San Pedro de Riudevittles, y doña María Ferré, de Tosa.

—La Maestra de La Palma (Cervelló), doña Carmen Burgés solicita el segundo período de observación por enfermedad y se remite el expediente a informe de la Junta local.

—La Delegación de Hacienda ha devuelto, informado por el Abogado del Estado, el expediente de haberes devengados, incoado por los herederos de doña María Domingo.

—Se remiten a la Dirección general los expedientes solicitando plenitud de derechos en el Escalafón de los Maestros D. Armengol Domingo, de Vallbona y doña Vicenta Ortín, de San Quirico de Tarrasa.

—Ha sido sustituida, por imposibilidad física, la Maestra de Papiol doña Carmen Domingo.

—Se remite a la Inspección el expediente referente a casa-habitación del Maestro de Salavina D. José Torres.

—Ha quedado vacante una Escuela de Barcelona, por jubilación de doña Dolores Coca.

—Se interesan antecedentes profesio-

nales de D. Francisco Vivas, a la Sección de Tarragona.

—Se remite a la Sección de Lérida un oficio para entregar a la Maestra que fué en esta provincia doña Teresa Betbesé.

—Ha sido nombrado Maestro interino de una Escuela de Mataró, D. José Castanera.

—Se remite informado a la Inspección el expediente solicitando el segundo período de observación de la Maestra de Viner doña Modesta Sanmartí.

—Se remite a la Dirección general una relación de los Maestros de esta provincia que han cumplido la edad reglamentaria para su jubilación.

—Por la Inspección se han concedido votos de gracias con motivo de visita de Inspección a los Maestros D. Antonio Busquets, de San Mateo de Bagés; don Ramiro Aramburo, D. Jaime Santamaría, doña Rosa Llopis y doña Carmen Vigo, de Manresa; doña Beatriz Monés, de Aviñó; doña Joaquina Bosch, de Castelladral; D. Aparicio Jané, de Artés; D. Domingo Daygues, de Callús; don Modesto Ruf, de Rajadell; D. Nicolás Rodríguez y D. Angel Rodríguez, de San Cugat del Vallés, y a doña Concepción Cabré, de Barcelona.—C.

### Distrito de Santiago.

*Pontevedra.*—El Rectorado de este Distrito universitario ha nombrado Maestra sustituta de la Escuela nacional de niñas de Parada, Ayuntamiento de Cañiza, mientras la propietaria esté en observación por enferma, a doña Tomasa Angeles Nogué, con el sueldo anual de 550 pesetas.

—El mismo Rectorado ha tenido a bien conceder licencia para actuar en oposiciones a plazas de Inspectores de Primera enseñanza al Maestro de la Escuela nacional de Domayo, Municipio de Moaña, D. Bernardino Malvar Díaz y al de Sección de la graduada del Arenal en Vigo, D. José María Fernández.

—En virtud de concursillo anunciado por la Inspección de Primera enseñanza en el «Boletín Oficial» de esta provincia correspondiente al día 17 del pasado mes de septiembre, ha sido nombrada Maestra de la Escuela nacional de Areas en el Municipio de Puenteareas la que regenta la de Gulanes en el mismo Ayuntamiento, doña María Dolores de la Fuente Iglesias, la que no tomará posesión del nuevo cargo por haberse recibido Orden de la Dirección general de Primera enseñanza suspendiendo los efectos de dicho concursillo.—C.

## Distrito de Sevilla.

*Sevilla.*—El Alcalde de Puebla de los Infantes ha enviado a esta Sección administrativa el expediente de desdoble de la Escuela de niños.

—La Maestra de Camas (Sevilla), doña Julia Lobo ha empezado a hacer uso del primer período de observación que le ha sido concedido por este Rectorado.

—Se ha concedido licencia para efectuar oposiciones en Madrid a los Maestros de Cádiz, D. Clemente Tamames y doña María López.—C.

## Distrito de Valencia.

*Alicante.*—D. Angel López, como heredero de su madre, solicita se le abonen los descuentos sufridos por aquélla en atención a que por no llevar 20 años de servicios no tiene derecho a pensión.

—La Inspección traslada comunicación por la que se concede licencia para practicar oposiciones a Inspectores, al Maestro de Tarbena, D. Guillermo Conesa. También participa que el Maestro propietario de Cocentaina se ha trasladado por acuerdo de la Junta local a la Escuela que desempeñaba el Sr. Gómez que fué traslado a Medina del Campo (Valladolid). Asimismo remite informado el concursillo de Elche y a su vista, la Sección acuerda el traslado del único aspirante, Sr. Vilar, a la Escuela que dejó vacante por traslado el Sr. Trasmonte.

—La Inspección remite aprobado el proyecto de Escalafón de aumento gradual (bienio de 1912-1913). En breve se remitirá al «Boletín Oficial» para que lo publique con carácter definitivo.

—Se circulan a los Alcaldes de Orihuela, Villena, Denia, Albatera, Senija, Onil y Jijona las órdenes de posesión de los Maestros interinos doña Francisca Vázquez, D. José Menor, doña Asunción Molina, doña Josefa Conca, D. José Riera, D. Ramón Sequero y doña Josefa Soler y se acompañan los respectivos títulos administrativos.

—Favorablemente informada se remite a la Dirección general la instancia de la Maestra de Alicante (Isla Nueva de Tabarca), doña María A. A. Esteve, solicitando figurar en la octava categoría del Escalafón general.—C.

## Distrito de Valladolid.

*Burgos.*—Se han concedido por el Rectorado, licencia para examinarse en esta Normal al Maestro de Quintanilla de la Presa D. Angel Cuesta; a doña María Rementería, de Citores del Páramo; 30 días de licencia por enferma y el primer

período de observación por cuatro meses a doña Irene Grañón, Maestra de Barbadillo Herreros, doña Felisa Pascual, de Valvonilla, y doña Federica Echarri, de Santa María Rivarredonda; siendo nombradas suplentes para dichas Escuelas, respectivamente, doña Sagrario Martínez, doña Jerónima del Campo y doña Aurora Pérez.

—Se traslada a la Dirección oficio del Maestro de Vallejimen D. Gumersindo Serrano, sobre puesto en el Escalafón.

—Se remite estado de Maestros que cumplen los 70 años de edad, para su jubilación.

—Se han recibido en esta Sección y remitidos a los interesados, los títulos administrativos de los Maestros y Maestras de esta provincia ascendidos por corrida de escalas al sueldo de 1.000 pesetas según Orden de la Dirección, y son los siguientes: D. Venancio Arnáiz, Sotopalacios; D. Máximo Porras, Quintanilla Sobresierra; D. Luis Ortiz, La Vid de Aranda; D. Agapito Martínez, Santa Cecilia; D. Máximo Mariano Pardo, Villagutiérrez; D. Esteban García, Arenillas de Pisuerga; D. Hermógenes de la Fuente, Treviño; D. Pedro Tapia, Tubilla del Lago; doña Ana Uriarte, San Martín de Rubiales; doña Bernardina Encabo, Arauzo de Miel; doña Tomasa de Miguel, Hinojar de Cervera; doña Leonisa Mamblona, Fresnedo de las Dueñas; doña Andrea Martín, Pinilla Trasmonte; doña Regina Herrero, Villovela de Esgueva; doña Agueda Jesús Eneaguila, Turrientes; doña María del Amparo Fernández, Villariero, y doña Leocadia Fernández, Pedrosa de Valdeperrres.

—También se ha recibido el título con 1.000 pesetas por oposición restringida a favor de D. Ignacio Lobo, Maestro de Arandilla, y los interinos de D. Antonio González, Pinillos y Terradillos; D. Marcos Martín, Barrios de Colina; D. Dimas Sevilla, Castrillo Ríopisuerga; don Sérvulo Rilova, Villasidro y D. Wilibrordo Cuadrado, Cornejo.

—Se remite a la Inspección expediente de permuta entre doña María Dolores Albarrán, de Moral de la Reina (Valladolid), y doña Cándida Freijó, de Quintanilla Pedrobarca.—C.

## Distrito de Zaragoza.

*Huesca.*—Se comunica al Rectorado que la Maestra doña Justa Bravo, de Caseras, no ha legalizado su situación después de terminado el primer período de observación por enferma.

—Se remiten a la Dirección general relaciones de altas en el Escalafón de los Maestros últimamente ingresados en el

mismo por su ascenso a 1.000 pesetas (oposición libre y restringida y antigüedad). Los interesados no tienen, pues, que solicitar su ingreso a la Dirección general, por tratarse de un servicio oficial de la Sección.

—Se remiten a la Inspección para su curso reglamentario, expedientes incoados por D. Angel López, de Arro, y doña María del Pilar Sarrablo, de Ainsa, solicitando Escuelas vacantes por derecho de consortes.

—Se admite la renuncia de la Escuela de Benasque presentada por la interina doña Nieves Dencausa.

—Doña Laura Martí, nombrada para la Escuela de Yora de Sobremonte, solicita se anule este nombramiento y se le expida otro para la Escuela de Arenillas.

—Se halla vacante la sustitución de Castilsabás, dotada con 625 pesetas, por sustitución de la propietaria doña Vicenta Larré.

—Se concede traslado del pago de la jubilación a Madrid al Maestro jubilado de esta provincia D. Pedro Laín.

—Se posesiona de la Escuela de Castejón de Monegros, la interina doña Julia Sabater.

—Se concede licencia para practicar oposiciones a D. Moisés Sesé.

—Se otorga un voto de gracias por la Inspección a propuesta de la Junta local de Primera enseñanza, a doña Andresa Fatás, Maestra de Jaca.

—Se nombra Maestra interina de Apiés, a doña Rosa Bárbara de Gracia.

—Toma posesión de Yora de Sobremonte, la interina doña Ceferina Barberá, y de la de Puyarruego, D. Joaquín Muriach.

—Se posesiona del nuevo sueldo de 1.000 pesetas la Maestra de Sarvisé, doña María Duaso.

—No se ha posesionado de la Escuela de Sin y Salinas el interino electo don José Macot.—C.

atropellado esta noche a un individuo que se hallaba borracho, causándole tan graves heridas que le ocasionaron la muerte al poco tiempo de ser trasladado a la Casa de Socorro.

*Extranjero.*—Las tropas austro-alemanas se han apoderado de toda la ciudad de Belgrado, y avanzan hacia el Este después de rechazar al enemigo de los puntos en donde ofrecía resistencia.—Los partes franceses dan cuenta de bombardeos y luchas de trincheras, y de pequeños avances de los ingleses.

*Lunes 11.*—El Gobierno ha desmentido la noticia que publica un diario diciendo que en Ceuta existen 2.800 atacados de peste bubónica; según telegramas oficiales, sólo se han registrado 20 casos de una enfermedad que se ignora cuál sea, por lo que los enfermos han sido vacunados con un suero especial.—La Infanta Isabel ha salido esta noche para Sevilla, proponiéndose visitar varias ciudades de Andalucía.—Ayer se celebró en Madrid una Asamblea de sindicación de fabricantes de azúcar, deliberando extensamente sobre los medios de contener el alza de los precios del citado artículo.

*Extranjero.*—Partes de Berlín dicen que al Oeste de Souchez y en Tahure los alemanes han recobrado algunas trincheras, y que han fracasado los ataques rusos para recobrar varias posiciones perdidas.—En el patio de honor de los Inválidos de París han sido expuestos 64 cañones conquistados el 25 de septiembre a los alemanes en Artois.

*Martes 12.*—El Sr. Dato ha hecho indicaciones respecto a la reapertura del Parlamento, en el sentido de que se adelantará todo lo posible, siendo probable que la fecha sea la del día 3 de Noviembre.—En la Real orden del ministerio de Fomento, que hoy publica la «Gaceta», aceptando la renuncia de las primas de navegación a la Asociación de navieros de Bilbao, se invita a las demás Compañías a que manifiesten si también renuncian al percibo de las mismas.—Bajo la presidencia del Ministro de Estado se ha verificado ayer, fecha señalada como Fiesta de la Raza, un acto conmemorativo del aniversario de América; dicho acto se verificó en el domicilio de la Unión Ibero-Americana, pronunciando discursos distinguidas personalidades.

*Extranjero.*—Los Estados Unidos han reconocido al general Carranza como Presidente de Méjico, y lo mismo han hecho varias repúblicas subamericanas, exigiendo el respeto de la vida y hacienda de los extranjeros, concesión de una amnistía por delitos políticos y aceptar las reclamaciones hechas por otros países por

## Crónica General

*Domingo 10.*—Se han recibido noticias de la manifestación y asamblea que esta mañana se han celebrado en Barcelona para pedir al Gobierno la implantación de las zonas neutrales; dichos actos se han celebrado con perfecto orden, concurriendo a la manifestación unas 18.000 personas.—El Ministro de la Gobernación ha llegado hoy a San Sebastián, proponiéndose regresar el martes próximo a esta Corte.—Un automóvil ha

atropellos cometidos contra los súbditos de los mismos.—Un submarino inglés ha echado a pique a un vapor alemán, cargado de mineral.—Las noticias de la guerra dan cuenta de que los austro-alemanes están librando sangrientos combates en Servia.

## Correspondencia Particular

Magaz. A. C. Se anunciará el concurso, pero no con las 500 pesetas.

Vicálvaro. D. G. Se insertará.

Irún. H. J. A. Recibidos sellos; anotado pago.

Lluchmayor. R. C. Mil gracias por sus amables frases; se insertará anuncio de permuta.

Hinestrosa. A. S. Ch. Remitido catálogo.

San Pedro de Naves. R. L. Ya hemos tratado repetidas veces este asunto; esperamos próxima resolución.

Irurita. M. N. No puede incluirse esa cantidad en presupuestos.

Melilla. E. D. Lo tendremos en cuenta.

Boniches. M. N. Hemos tratado repetidas veces de este asunto; se espera una próxima resolución.

Tuy. J. A. Vea en el periódico la aclaración a ese punto. El periódico se le envía con toda puntualidad.

Aberástegui. N. A. A. Muy agradecido a sus recuerdos.

Salvador de Zapardiel. A. G. Con arreglo al sueldo de 1.000 pesetas. Vea los comentarios al concurso.

Rueda. G. G. Si no percibe más no le pueden retener el sueldo.

Cehégín. E. M. Complacido.

Navacepeda de Tormes. F. M. M. Vea la explicación que se da en el periódico.

Los Ausines. R. A. Si tenía 625 pesetas o menos, puede solicitar por el art. 33.

Cuerres. H. I. Si el sueldo mínimo se eleva a 1.000 pesetas los que ingresen tendrían que hacerlo con aquel sueldo.

Turón. F. R. Le contesté que cada uno de ellos tiene derecho a casa.

Bahabón. T. G. Real decreto de 18 de julio de 1913.

XXX. A mi juicio, no; mientras la otra Maestra no entre en el Escalafón con 1.000 pesetas.

Borboto. J. M. La Real orden que cita no se refiere a los interinos de una Escuela, sino a los de la localidad. La lista está terminada, se publicará pronto.

Osuna. L. M. Debe usted alzarse en queja ante la Dirección en súplica de que ordene se resuelva la situación anómala en que usted se encuentra.

Cigales. T. M. No puede ya hacerse

Maestro superior, sino Maestro según el plan vigente. Para que se le conmuten las análogas, debe solicitarlo por instancia de la Dirección general de Primera enseñanza.

Cigales. B. S. Como la Escuela tenía carácter voluntario no puede reclamarse nada.

Somotín. F. R. A mi juicio puede intentarlo. En el número del 5 empezó la publicación de la resolución de las reclamaciones y rectificación de la lista.

Cantalojas. M. G. Debe obedecer al Juzgado, poniéndolo en comunicación de las autoridades. En asuntos de oficio no tiene derecho a reclamar.

Calzada de Calatrava. S. B. Deben solicitarlo de la Inspección ofreciendo local y material y comprometiéndose el Ayuntamiento a sufragar los gastos que se ocasionen. No tienen adultos. De lo último, no sabemos lo que acordará la Superioridad.

Alcudia. M. L. Está pendiente de resolución. Queda recomendado.

Quintanar de la Orden. G. F. Las asignaturas puede verlas en nuestro Anuario para 1915. No hay textos. Los programas hay que copiarlos en la Secretaría de la Normal.

Cores. M. D. N. Tiene los mismos derechos que los Maestros superiores del plan último. Ya habrá visto las rectificaciones a la lista de interinos.

Monóvar. M. T. Procuraremos complacerla.

Muelas de los Caballeros. V. J. Veremos de complacerle.

Cliclana de la Frontera. M. L. Los que han obtenido traslado en el año último no pueden solicitar en los concursos de este año.

## SINONIMOS CASTELLANOS

Y VOCES DE SENTIDO ANÁLOGO

—POR—

*Don Benjamín Monroy Ocampo.*

Libro de consulta y de manifiesta utilidad para las Bibliotecas de las Escuelas y del Magisterio en general.

Está aprobado por la Real Academia Española, por la Junta facultativa de Archivos, Bibliotecas y Museos; declarado de utilidad para las Escuelas por el Consejo de Instrucción pública y patrocinado por el respectivo Ministerio y por el Ayuntamiento de Madrid. Cuenta además con la aprobación de distinguidos pedagogos y de algunos Gobiernos de la América del Sur.

Forma un volumen de cerca de 500 pá-

ginas en 8.º, esmeradamente impreso y empastado en cartón.

Precio, 3 pesetas.

Para los suscriptores de *El Magisterio Español*, 2,50 pesetas.

Pídase a la Administración de *El Magisterio Español*.

### «MI AMIGO EL ARBOL»

Primer premio del concurso celebrado en 1913 por la «Asociación de los Amigos de la Fiesta del Arbol», de Barcelona, por

MARTIN CHICO

Libro único dedicado a difundir el amor al árbol cantando su belleza y utilidad en los aspectos higiénico, forestal, agrícola, económico, geográfico, meteorológico, industrial, científico, artístico, etcétera, etc.

Contiene amenas lecturas, recitaciones, máximas, observaciones útiles, lecciones de cosas, itinerarios de viajes, léxicos, resúmenes, preciosos grabados.

Ruiz Romero, editor. Pelayo, 52. Barcelona.

25—24

### Academia preparatoria ingreso Escuela Superior Magisterio.

Plaza Chamberí, 7, 2.º Madrid.

Preparación dirigida por D. José Herrero, alumno tercer curso de la Sección de Letras citada Escuela y Maestro Madrid, por oposición, cooperando Doctores Ciencias.

Curso desde 1.º octubre. Honorarios módicos.

### ACADEMIA JORDA

Preparación completa para el ingreso en la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio. Profesorado especial.

Pídanse prospectos, San Bernardo, 38.

### ACADEMIA ALVAREZ

Preparación para el ingreso en la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio, Cuerpo de Inspectores de Primera Enseñanza, Cátedras de Normales y Escuelas Nacionales, Infantas, 7, Madrid.

### PARA MAESTROS MALLORQUINES

Con arreglo a las recientes disposiciones, sobre permutas, dos Maestros nacionales (Maestro y Maestra) de una misma localidad de Mallorca, permutarían sus Escuelas con otros compañeros de Cataluña o de la Península.

Puede, quien lo desee, pedir referencias, sobre población, interesados, etc., a D. Pedro J. Palmer, calle de Borrás, 8, 2.º Palma de Mallorca.

### CATECISMO PEDAGOGICO

Segunda edición, por F. Santamaría, Peñuelas, 20. Madrid.—10 céntimos. El mejor para texto de los niños.

10—1

IMPRENTAS ECONOMICAS. *Aparatitos de pesca*. Objetos varios. Pídase Catálogo, gratis, al Director Oficinas de Publicidad. Barcelona, Pelayo, 42.

### PERMUTAS

Se ofrece un Maestro de 1.100 pesetas del Rectorado Central, unitario, con todos los emolumentos, pueblo sano, buenas autoridades, poco trabajo, a 75 kilómetros de Madrid; estación ferrocarril, donde existe la vacante de niñas en las mismas condiciones y se anunciará en próximo concurso.

Informes: Dirigirse a D. Ignacio Fuentes. Valverde, 21, 2.º int. izqda. Madrid, indicando los números del Escalafón que ocupen.

La aceptaría Maestro con 1.100 pesetas de sueldo y 275 de adultos, en pueblo que dista de Madrid 11, 7 y 5 kilómetros por los ferrocarriles de Zaragoza, Tajuña y carretera, con otro compañero que sirva en las capitales de provincia de los Rectorados Central, Valladolid, Zaragoza o Salamanca. Está vacante la Escuela de niñas.

Informes: Dionisio Guadilla, en Vicálvaro (Madrid).

Maestra que quiera sustituir condiciones ventajosas, necesitase para pueblo Castilla. Informarán, Rcsales, 10, principal izqda.

4—1

### Suscripción

12 meses. . 12 pesetas  
6 » . . . 6 »

No se hacen suscripciones por menos de 6 meses.

## EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCION PUBLICA

Se publica: MARTES, JUEVES Y SÁBADOS

### Correspondencia

Apartado núm. 131  
Calle de Quevedo, núm. 7

Horas de despacho para el público: de 9 a 1 y 3 a 7